

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01,05)

Partida	: 22
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.462.357
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.044
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		39.739
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		648
	99	Otros		3.657
09		APORTE FISCAL		7.417.313
	01	Libre		7.417.313
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.462.357
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.318.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.152.315
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		889.402
	02	Al Gobierno Central		167.844
	001	Presidencia de la República		167.844
	03	A Otras Entidades Públicas		721.558
	409	Programa Comisionado Indígena	04	721.558
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.694
	04	Mobiliario y Otros		3.546
	06	Equipos Informáticos		40.781
	07	Programas Informáticos	06	56.367
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	130
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	72.698
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	39.417
	- En el Exterior en Miles de \$	10.039
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.088.736
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01,05)

Partida	:	22
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		454.555
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		24.443
04		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución del programa. Con todo, el gasto en personal será hasta \$459.000 miles. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el conjunto de acciones y actividades desarrolladas con cargo a este Programa.		
05		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina de Asuntos Religiosos, la Comisión Defensora de la Ciudadanía, la Comisión de Probidad y Transparencia y la Unidad de Cumplimiento Gubernamentales, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		